PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. Nº 38/2011 1. IDENTIFICACIÓN: Inmobiliaria e Inversiones Elite Ltda (New City) Nombre empresa o persona natural: 77.455.931-0 Rut empresa o persona natural: Henry Valencia Nombre representante legal: Avda el Santo 1660 Domicilio representante legal: D-224-2024 **Rol Procedimiento Sancionatorio:** Parlantes Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,

establesimiente y señalande la	Local de 2 niveles con terraza, la cual cuenta con 2Parlantes en primer y 2 segundo Nivel, con dirección hacia el Poniente en lugar cerrado. En la terraza se eliminaron los parlantes			
Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día		
electrónico: En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

a obtención con fecha 9 de Julio de 2023, de Niveles de Presion Sonora corregidos (NPC) de 59 y 52 db(A) respectivamente, todas las ediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera y en condición interna con ventana cerrada la siguiente y un receptor sensible ubicado en zona II

3. EFECTOS NEGATIVOS:

indican acá los efectos que ha producido la infracción.

> han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador 1

Comment providing Committee and one bearings can an experiental corps described dicket ner expension a los (if Egyloui), he must be disting tectalism for multi-nerve possible die la Parameter present new principlines. Continue and the Continue to electronical de una continue ta poe enclara to the comment of the second seco politicamentos efigidades y minimo de terre de minimo de 10 mon de expensos y 13 tigrim i in provided experience. It provides to severe temporal to the contract of the MED ZO & S SHOWN WHEN ! Company and the first of the second s SERVICE AND ADDRESS OF SERVICE STREET, ST. PRINCE. de proprietables destinate de anciente anciente de la sentida carre de acora de 1 MATERIA THE ME WAS ARREST OF MATE para, com marinas da SS som da marinare y dismoldad augus ficial da EJ Egylan". Esta dadas the second particularly accomplished a promption and expectation of prices do sold Calmin metalles Carrangements & on excitents do extension metallicon parts to parts planter six is guinning executable one grows galantically Chartenater tien College ber ellertringlisene tipe Colleton an etilliem & in cultifu fin dispeter the piles & circliscan grave motion in prospenjent and radiis mouthfules per motion

District Co. No. 10 Co. No. 10 Co. 10
☑ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
☑ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
El costo es de \$ 7.522.452
 ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.



IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contro de una persona jurídico: el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- En caso de que el sancianatorio esté dirigida en contra de una persona natural el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

19 de C	ctubre	de	2024
---------	--------	----	------

INFORME TECNICO

Memoria Acústica. Inmobiliaria e Inversiones Elite LTDA Avda. El Santo 1660. La Serena

Preparado por:

Diego Bustos Rojas. Ingeniero en Sonido. Jorge Saavedra Morales Experto en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

1. INTRODUCCIÓN. -

Según petición de la Inmobiliaria e Inversiones Elite LTDA, Rut 77.455.931-0 para su local New City, ubicado en Avda. del Mar 4500, de la ciudad de La Serena, se preparó el siguiente informe de su local en términos del cumplimiento del DS 38/11 del Ministerio de medio Ambiente que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Emisoras de Ruido. Para así determinar el efecto sonoro del local comercial hacia el entorno que lo rodea. Lo anterior se realiza en momentos de simulación de máxima emisión de ruido y en su condición de normal funcionamiento.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-

El siguiente informe es confeccionado por lo dispuesto por el DS 38/11 del Ministerio de medio Ambiente que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Emisoras de Ruido.

2.1 Sobre los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido.

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se fijan a continuación:

NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS (NPC) EN dB(A) LENTO

Tipo de Zona	de 7 a 21 hrs.	de 21 a 7 hrs.
ZONA 1	55	45
ZONA 2	60	45
ZONA 3	65	50
ZONA 4	70	70

Tabla 1.

3. ANTECEDENTES. -

El recinto a evaluar es un Local destinado a actividades de esparcimiento.

El acceso es por Avenida el Santo. Es un Pub Restaurante que funciona en horario diurno y nocturno junto a locales comerciales que se encuentran a su alrededor. El sistema de sonido es de mediana potencia, suficiente para lograr unos 85 dB(a) lento.

La Figura 1 y 1.1 corresponden a Fichas de información de medición de ruido.

Figura 1.

TABLA N° 2: EVALUACION DE LA EXPOSICION A RUIDOS

Lugar	NPS Medido db(A)	NPS medido db(A)	Diferencia db(A)
	Fondo	Con todas las	
	_ 33303	fuentes emisoras en funcionamiento	
Punto 1 - Fachada poniente (Avda el Santo)	39,3	42,5	7,2
Punto 2- Calle Rojas Poniente	42,4	41,7	9,3

4.- CONCLUSIONES:

- El nivel de Presión Sonora que se obtuvo de la medición con los equipos en funcionamiento o con el personal en tareas evaluadas, NO supero el ruido de Fondo en más de 10 db(A) Lento.
- Los niveles de Presión Sonora que se obtuvo de la medición de Presión Sonora para las tareas realizas y equipos funcionando, NO supero en ningún momento los 45 db(A) permitidos por la Norma en función al uso de suelo. Cabe destacar que en el Punto 1 y 2, puede variar por ruidos imprevisto por paso de vehículos.
- Por lo tanto, las fuentes de la empresa, NO generan ruidos mayores a los permitidos, por lo que las instalaciones de la empresa, Cumplen con el D.S 146, que establece norma de emisión de Ruidos Molestos generados por Fuentes Fijas.

5.- Otros antecedentes

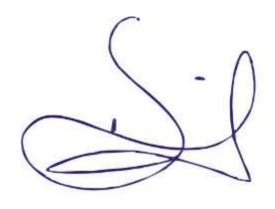
La evaluación del recinto se realizó durante la noche del 19 de Octubre de 2024. El tráfico vehicular y ruido de fondo aportado por tránsito de camiones y autos que pasan por las calles cercanas (Avda el Santo y Huanhuali) siendo un aporte importante junto la percepción sonora de los locales nocturnos cercanos al lugar.

La figura 2 corresponde a la ficha de georeferenciación fue obtenida de google earth, donde los puntos 1 y 2 corresponden a: 1 local a evaluar y 2 el receptor.

Cabe señalar que el Local tiene en dirección poniente un Centro comercial y supermercado, el cual realiza funciones de descarga y carga de camiones, transito de grúas horquillas en horario Nocturno.



Figura 2 Ficha de Georreferenciación.



Diego Cristian Bustos Rojas Ingeniero de Ejecución en Sonido Universidad Vicente Pérez Rosales

Antecedentes Generales Local New City

Con el objetivo de entregar la información solicitada por la SMA es que vengio a señalar lo siguiente:

- 1. El local cuenta con 4 parlantes distribuidos de la siguiente forma en 2 en el primer nivel y 2 en el segundo nivel (espacio cerrado), el cual se implementó una puerta y equipo de aire acondicionada, para evitar y disminuir la fuente sonora hacia sector la Terraza, la cual da hacia avda. el Santo.
- 2. Los Horarios de funcionamiento se distribuyen de la siguiente forma
- Lunes a Martes Horario Diurno: 12:30 Hrs a 22:00 hrs
- Miércoles y Jueves Horario de 12:30 hrs a 03:00 hrs
- Viernes y Sábado Horario de 12:30 a 05:00 am
- Domingo Cerrado
- 3. Fotografías





COQUIMBOA

PRODUCCION DE EVENTOS, DISCOTECAS, COMIDAS

R.U.T. : 77.455.931-0

BALANCE TRIBUTARIO

	ICIEMBRE de 2023	FECHA EMISION : 31-	
CODIGO	DESCRIPCION		
	DEBITOSSALDO		
		(* ² ? - **	
		and Burn	
		- Car	
		h 1913	
		-4, -3 5 - 84	
		ndi sana na	
		at and Se	
		4 9 13 . 20	
		* ~930 T	
			•
			_

PAGINA :

0001

COQUIMBOA

PRODUCCION DE EVENTOS, DISCOTECAS, COMIDAS

R.U.T. : 77.455.931-0

BALANCE TRIBUTARIO

BADANCE	IKIDOTAKIO
AL : 31 de DICIEMBRE de 2023	FECHA EMISION : 31-DICIEMBRE-2023
CODIGO DESCRIPCIONSALDO	
AL ARA GONGINGS PLANCES	

PAGINA :

0002

COQUIMBOA

CCION DE EVENTOS, DISCOTECAS, COMIDAS

R.U.T.: 77.455.931-0

BALANCE TRIBUTARIO

ESULTADO DEL EJERCICIO

UMAS IGUALES

Características generales	100000000000000000000000000000000000000
Caracteristicas general	
Marca	RCF
Modelo	ART 915-A
Sonido	
Potencia de salida (RMS)	1050 W
Tipos de parlante	Medio
Tipos de filtros del parlante	Activo
Batería	
Duteria	
Incluye batería recargable	No
Especificaciones	
Cantidad de parlantes	1
Formato del parlante	Caja
Con luces LED	No
Con modo manos libres	No
Con controladores DJ integrados	No
Con función karaoke	No
Con efecto de voz	No
Con radio	No



Notario La Serena Ruben Reinoso Herrera

Certifico que el presente documento electronico es copia fiel e integra de MANDATO GENERAL ** SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA -A- PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO otorgado el 16 de 02 de 2022 reproducido en las siguientes paginas y que al margen de éste no se encuentra anotación alguna, por lo que se encuentra Vigente a la fecha.-

Repertorio Nro: 1219 - 2022.-

La Serena, 14 de Noviembre de 2023.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456945782.- Verifique validez en

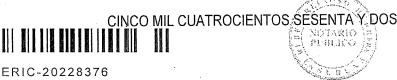
http://fojas.cl/d.php?cod=not71rreinosh&ndoc=123456945782.- .-

CUR Nro: F098-123456945782.-

Location: La Serena - Chile

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO 4° NOTARIA LA SERENA



MANDATO GENERAL

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA

<u>-A-</u>

PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO

1 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PRIMER BIMESTRE 2022 REPERTORIO N°1219-2022.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19



20 EN LA SERENA, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Febrero del año dos mil veintidos ante mí, **GONZALO OÑATE MIRANDA**, Abogado, Notario ²²|Suplente de la Cuarta Notaría de La Serena, del titular don Rubén Reinoso ²³ Herrera, designado por Decreto económico número veintiséis de fecha siete ²⁴ de Febrero del presente año del Primer Juzgado de Letras de La Serena, protocolizado al final de este Registro con fecha siete de Febrero del año 26 dos mil veintidós bajo el repertorio número novecientos once guión dos ²⁷ mil veintidós, con oficio en Cordovez cuatrocientos cinco, comparecen: 28 Don HENRY VALENCIA MONTIEL, chileno, divorciado, empresario, cédula ²⁹ nacional de identidad número trece millones doscientos quince mil 30 setecientos dieciocho guión nueve, en representación de SOCIEDAD



1 Raid

1 INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA, Rol Único Tributario 2 setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos 3 treinta y uno guion cero, del giro de su denominación, ambos con domicilio 4 en avenida Costanera número cuatro mil setecientos ochenta y cinco, s|ciudad y comuna de Coquimbo de paso en ésta; mayor de edad, quien acredito su identidad con su cedula nacional de identidad, y expone: Que por este acto confieren un poder general a don PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO, chileno, soltero, abogado, Cedula Nacional de Identidad: o catorce millones quinientos seis mil quinientos setenta y nueve guión ocho, 10 domiciliado en calle Cordovez quinientos cuarenta oficina trescientos dieciséis, La Serena, para que le represente ante Ministerio Publico, Registro Civil e Identificación, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, o ante cualquier organismo gubernamental o particular, con todas las facultades necesarias para aclarar, rectificar o asumir pagos de impuestos, IVA, o cualquier otro trámite que sea necesario, como asimismo, para que en su nombre y representación actúe 17 en forma indistinta y separada en todos los asuntos, negocios, actos y 18 juicios que tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo, de cualquiera clase o naturaleza que sean y en los que tenga representación, interés, parte o 20 dominio, ante toda persona jurídica o natural.- el mandatario podrá 21 concurrir a la firma, firmar y suscribir, todos los actos y/o contratos, tanto de Bienes Muebles como de Bienes Raíces de propiedad de la sociedad mandante, comprar y/o vender Bienes Raíces, constituir hipotecas, proceder a gravarlos y enajenarlos por el precio y en las condiciones que estimare más convenientes, con las atribuciones que fueren indispensables para pactar todas las cláusulas que considerare más adecuadas en los contratos de promesa de compraventa de bienes Raíces, permuta, hipoteca 28 u otro título traslaticio de dominio o constitutivo de gravámenes que celebrare.- Podrá celebrar contratos de promesa de compraventa, 30 transacción, compra y/o venta tanto de Bienes Muebles como de Bienes

2 e in 3 Reg 5 insc 6 Rai 7 del 8 ren 9 dict 10 per 11 le d 12 por 13 per 14 priv 15 can 16 Tes 17 For 18 ade 19 cua 20 con 21 dele ²²|con 23 par 24 ma

o o ma

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO 4° NOTARIA LA SERENA



Raíces de propiedad del mandante, podrá también solicitar las anotaciones 2 e inscripciones que sean necesaria, ante cualquier institución pública, o en 3 Registros del Conservador de Bienes Raíces de la comuna que corresponda, 4 y en especial para solicitar, indistintamente, las anotaciones o 5 inscripciones que sean necesarias ante el señor Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Coquimbo, La Serena, o de cualquier otra comuna ⁷ del pais, estando además específicamente facultado por su mandante para 8 renunciar a la interposición de la acción resolutoria que de alguno de 9 dichos actos o contratos pudiesen emanar. El mandatario podrá cobrar y percibir sumas de dinero, cheques, letras de cambio y otros valores que se 11 le deban o adeudaren, sea por precios, reajustes, intereses y créditos que por cualquiera naturaleza le correspondieren o tuviere derecho y ya sea de personas naturales o jurídicas, cajas de previsión, empresas públicas o privadas y todo otro organismo o entidad, pudiendo cobrar dichos valores y cambiarlos en dinero en el Banco del Estado de Chile, Bancos particulares, 16 Tesorerías Fiscales y Municipales, Cajas de Previsión, Administradoras de ¹⁷|Fondos de Pensiones, y toda otra institución.- Podrá el mandatario, 18 además, nombrar peritos, tasadores, administradores pro indiviso y 19 cualquiera persona para los cargos y con las facultades que estime ²⁰ conveniente; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios, ²¹ delegar y reasumir las veces que estimen conveniente el presente mandato; ²² conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces ²³ particulares con las facultades que estime procedentes.- Facultan al ²⁴ mandatario para que lo represente en todo tipo de juicio ante cualquier ²⁵ Tribunal de la República, sea ordinario, extraordinario o especial, de ²⁶ cualesquiera naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ²⁷ ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de percibir, de no poder 28 contestar nuevas demandas al ser emplazado en gestión judicial alguna por ²⁹ su mandante, sin previa notificación personal del compareciente.- De esta



GONZALO CÑATE

MRANDA

NOTARIO
SUPLENTE

1 SEDEN

³⁰ manera, podrá iniciar, actuar o intervenir en actos, gestiones o

procedimientos judiciales no contenciosos, en defensa de los derechos e 2 intereses de la mandante y/o en procedimientos o juicios contenciosos civiles, en calidad de demandante, demandada o tercero, sea coadyuvante, sea excluyente o en calidad de independiente; en juicios o causas criminales como querellante, querellada o demandante, demandado o en 6 tercerías dentro del procedimiento respectivo.- En el orden judicial, el mandatario estará investido tanto de las facultades generales del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, como de las especiales del inciso segundo del mismo artículo, las que se dan por expresamente reproducidas una a una sin especial mención, salvo expresamente la facultad de percibir cualquier suma de dinero a nombre del mandante.- Los facultan para pactar o asumir deudas, fijar forma de pago, además, los facultan para que la representen ante los tribunales ordinario, civiles, de familia, laborales, juzgados de policía local, juzgados de garantía, tribunales orales, jueces árbitros y tribunales especiales de 16 justicia, ante el Ministerio Público, como demandante o demandado, denunciante o denunciado, víctima, imputado, querellante o querellado, con motivo de acciones judiciales a ventilar ante los Tribunales de Justicia. 19 La personería del representante de Inmobiliaria E Inversiones Elite Limitada, consta de constitución de sociedad de fecha cinco de Octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La citada personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza, a expresa solicitud de los comparecientes. Se faculta al portador de 26 copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los correspondientes Registros.-Minuta redactada por el Abogado Pablo Bremer Maldonado. Leída, conforme al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, go firman y estampan su impresión digito pulgar derecha.- Se otorga copi

-

9 Firi

10 **HE**I

11 Ced

12 p.p

13

4

15

17

18

16

19

20

2

23

2 4

25

ertificado|

Certificado | 23456945782 /erifique validez http://www.fojas.

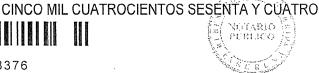
30

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO 4° NOTARIA LA SERENA



ERIC-20228376



е

วร

e,

18

'n

el

30

as

or

٧O

re

de

es

os

de

lo,

lo,

ia.

te

de

lel

no

Pag-6/7

es,

·ga

Firma ...

Impresión Dactilar

10 HENRY VALENCIA MONTIEL

11 Cedula:

1327718-8

p.p SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA

ANOTADA EN EL REPERTORIO N°1219-2022.-

Derechos \$28*00*0 ∫q́*001* Boleta





28

29

30

PAGINA INUTILIZADA



RUBEN

1 REG 2 REP

12 dos

13 Sup

16 pro

17 dos

18 mi

19 cor

20 IN

22 fin

23 nú

24 FE





Urdile S.A

Importacion y comercializacion de equipos de iluminacion y sonido

Roberto Espinoza 1359, Santiago Fono: 2 5559013 e-Mail: Consultas@urdile.cl www.urdile.cl

R.U.T.: 76.587.880-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 33011

S.I.I. - DIRECCION REGIONAL **SANTIAGO CENTRO**

: 04-NOV-2024

: 04-NOV-2024

Emitido

Vence

Pago

Cliente : INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE CIA LTDA

R.U.T. : 77.455.931-0 Giro : INVERSIONES

Dirección : AVDA COSTANERA 4785

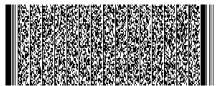
: COQUIMBO Comuna Ciudad : Coquimbo

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P. Unitario	\$ Desc.	Total
/S7293	TOPP PRO TCL2 COMPRESSOR STEREO LIMITED	1		164.454		164.45

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.
Nota De Venta	48930	04-NOV-2024	

Neto	\$ 164.454
Monto Exento	\$ 0
I.V.A. (19%)	\$ 31.246
Total	\$ 195.700

Observación: TRANSPORTE -Dir Dest. Comuna Dest.



Timbre Electrónico SII Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl



Urdile S.A

Importacion y comercializacion de equipos de iluminacion y sonido

Roberto Espinoza 1359, Santiago Fono: 2 5559013 e-Mail: Consultas@urdile.cl www.urdile.cl

R.U.T.: 76.587.880-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 33011

S.I.I. - DIRECCION REGIONAL **SANTIAGO CENTRO**

Pago

Cliente : INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE CIA LTDA **Emitido** : 04-NOV-2024 Vence : 04-NOV-2024

R.U.T. : 77.455.931-0 Giro : INVERSIONES

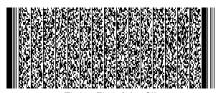
Dirección : AVDA COSTANERA 4785

: COQUIMBO Comuna Ciudad : Coquimbo

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P. Unitario	\$ Desc.	Total
/S7293	TOPP PRO TCL2 COMPRESSOR STEREO LIMITED	1		164.454		164.45

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.		Neto	\$
Nota De Venta	48930	04-NOV-2024		1	Monto Exento	\$
				İ	I.V.A. (19%)	\$
					Total	\$
				١.		

		 '
Observación:	TRANSPORTE -	
	Dir Dest.	:-
	Comuna Dest.	:-



Timbre Electrónico SII Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre	:	
R.U.T	:	Fecha:
Recinto	:	Firma :

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL Art.4°, Y LA LETRA c) DEL Art.5° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

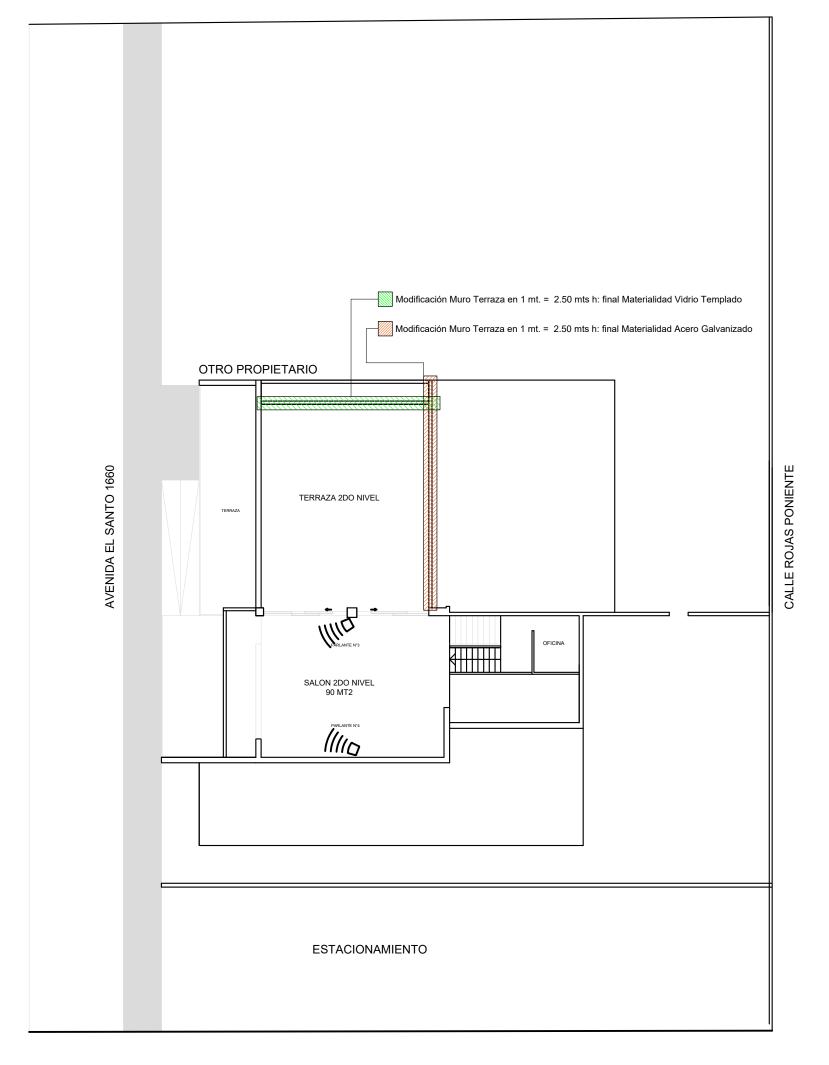
CEDIBLE.

164.454 0 31.246 195.700

OTRO PROPIETARIO AVENIDA EL SANTO 1660 **ESTACIONAMIENTO**

PLANTA PRIMER NIVEL ESCALA 1: 200

MODIFICACIÓN PROYECTO NEW CITY



PLANTA SEGUNDO NIVEL ESCALA 1: 200

PRESUPUESTO

Nombre: Inmobiliaria e Inversiones Elite Limitada.

RUT: 77.455.931-0

Dirección: Avenida del Mar 4400 - Costanera 4785 Coquimbo

Poblacion: -

Provincia: -



N° 400743

REFLÉJATE

Fecha Presupuesto: 05 de Noviembre 2024

Validez: 15 dias

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	% DTCO	TOTAL
etiro y cambio de vidrios existentes monoliticos por DVH Doble Vidrio Hermetico	12	3.951.260	2	3.951.260
entanales en pvc Terraza.				
Hoja de ventanales inferiores y 6 Proyectantes superiores				
rabajo en Altura, retiro y cambio junquillos y vidrios existentes en	14	2.231.932	-	2.231.932
marcos de aluminio por vidrios DVH termopanel y junquillos 072 para 20mm				
Cantidad 14 Unidades				
		TOTAL BRUTO		6.183.192
			1.174.806	
			7.357.998	

FORMA DE PAGO:

Nombre, Apellidos y Firma de la persona que confecciona el presupuesto

ACEPTO EL PRESUPUESTO Nombre, Apellidos y Firma del cliente.

TOPP PRO TCL-2 COMPRESSOR /LIMITER/GATE





TOPP COMPRESSOR LIMITER

AUDIO INPUT TYPE: ACTIVE BALANCED XLR AND 1/4" JACK IMPEDANCE: BALANCED: 50K OHM - LINBALANCED: 25K OHM OPERATING LEVEL : +4DBL L/10DBV

MAXIMUM INPUT LEVEL: BALANCED AND UNBALANCED: +21 DBU

OMRR: >5508@1KHZ

AUDIO OUTPUTTYPE XLRAND 1/4" JACK

IMPEDANCE: BALANCED: 60 OHM - UNBALANCED: 300HM

MAXIMUM OUTPUT LEVEL: +21 DBU

BANDWIDTH: 20HZ TO 20KHZ AT +0.-0.5DB

THD +N%: 0.01% TYP:1KHZ, @+4DBU

0.04% TYP,1KHZ,@+20DBU

IMD: 0.01% TYP

NOISE >900BU

CROSSTALK: < 1000R

SCRETLIRNTYPE 14TIACK

IMPEDANCE: >10K OHM

MAXIMUM INPUT LEVEL: +24DBU

SCISEND TYPE: 1/4"JACK

IMPEDANCE: 2K OHM

MAXIMUM OUTPUT LEVEL: +21DBU

EXPANDER/GATE SECTION TYPE: SMART RATIO CONTROL EXPANDER

THRESHOLD: VARIABLE: FROM OFF TO +15DB

RATIO: VARIABLE: FROM 1:12TO 1:8

COMPRESSOR SECTION TYPE: SMART KNEE CONTROL COMPRESSOR

THRESHOLD: VARIABLE: FROM 400B TO +200B

RATIO VARIABLE FROM 1:1TO 8:1

MANUALATTACK TIME: VARIABLE: FROM 1MS TO 150MS

MANUAL RELEASE TIME: VARIABLE: FROM 0.05MS TO 5S

AUTOATTACK TIME: TYP: 15MSAT 100B; 5MSAT 20 DB; 3MSAT 30DB

AUTO RELEASE TIME: TYP: 1250B/S

OLITPLIT VARIABLE -2008 TO +2008

PEAK LIMITER SECTION TYPE SMART GAIN CONTROL PEAK LIMITER

THRESHOLD: VARIABLE: FROM 0 TO OFF

RATIO: 8:1

STAGE 1:: CLIPPER

ATTACKAND RELEASE: ZERO

STAGE 2: PROGRAM LIMITER

ATTACK: TYP. <5MS

RELEASE: TYP: 200B/S

FUNCTION SWITCHES COUPLE: LINKING CH1 (MASTER) AND CH2, STEREO OPERATION

OPERATING LEVEL INTERNAL REFERENCE LEVEL: FROM +4DBU TO -10DBV

BYPASS BYPASS SWITCH

VOMETER SWITCHES INPUT AND OUTPUT FOR THE LEVEL METER

AUTO: ENABLES THE PROGRAM DEPENDENT SETTING OF THE ATTACK AND RELEASE TIMES

SC EXTERNAL: SWITCHES THE DETECTOR SECTION TO THE EXTERNAL SC INPUT

SC MONITOR MONITORING THE EXTERNAL SC INPUT, DISENGAGING THE NORMALAUDIO

SMART: ENABLES THE 'SMART KNEE CONTROL' CHARACTERISTICS SC FILTER: ALLOWS FOR FREQUENCY DEPENDENT DETECTION.

INDICATORS GAIN REDUCTION: 12 ELEMENT LED

INPUT/OUTPUT LEVEL: 8 ELEMENT LED

EXPANDER/GATE THRESHOLD: 2 ELEMENT LED (UNDER"+"ABOVE"-")

COMPRESSOR THRESHOLD: 3 ELEMENT LED (UNDER '+" SMART '0" ABOVE '-")

PEAK LIMITER THRESHOLD: 1 ELEMENT LED (LIMITER FUNCTION)

FUNCTION SWITCH LED INDICATOR FOR EACH

POWER SUPPLY95-120V /210-240V ,60-50HZ FUSE: 210-240V, T200MAL 250VAC / 95-120V. 400MAL 250VAC

POWER CONSUMPTION 14 WATTS

DIMENSIONS483(W) 194.5(D) 44(H)MM (1917.711.71)

WEIGHT 3.1KG(6.83LB)



